Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 02/2020

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/2020, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL IPA" ID. N° 382.162

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** con **Cedula de Identidad N° 2.356.358**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con RUC N° **80002756-6,** domiciliada en la calle Paraíso e/ Yuasy'y, B° Terminal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. AXEL CORVALÁN AMIGO,** con **Cédula de Identidad N° 461.997,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL IPA", ID N° 382.162,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/2020**, **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL IPA", ID N° 382.162,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato N° 02/2020
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución IPA N° 120/20, "Por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a CE N° 01/2020 "Adquisición de Elementos de Limpieza e Higiene para el IPA" y su respectiva notificación;
g) Dictamen del Comité de Evaluación N° 01/2020.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.162.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 "**Adquisición de Elementos de Limpieza e Higiene para el IPA**", convocado por el Instituto Paraguayo de Artesanía. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 120/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro de Orden	Item	Descripción				EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			
			Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	ALCOHOL EN GEL	Unidad	Unidad	100	INCABRIL	NACIONAL	29.710	2.971.000
2	2	ALCOHOL RETIFICADO DE 5 LITROS	Unidad	En bidón de 5 litros	30	RESPLANDOR	NACIONAL	49.700	1.491.000
3	3	BOLSA DE BASURA DE 150 LTS REFORZADO	Unidad	Paquete de 10 Unidades	100	PRIMAVERA	NACIONAL	8.520	852.000
4	4	BOLSA DE BASURA DE 300 LTS REFORZADO	Unidad	Paquete de 10 Unidades	100	PRIMAVERA	NACIONAL	12.520	1.252.000
5	5	BOLSA DE BASURA DE 50 LTS	Unidad	Paquete de 10 Unidades	50	PRIMAVERA	NACIONAL	4.615	230.750
6	6	CREMA DE LIMPIEZA PROFUNDA	Unidad	Unidad	25	AMANCAY	NACIONAL	11.970	299.250
7	7	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISO CON CITRONELA DE 5 LITROS	Unidad	En bidón de 5 litros	25	BASE BASE	NACIONAL	38.130	953.250
8	8	DESINFECTANTE EN AEROSOL	Unidad	Unidad	25	PINOLECHE	NACIONAL	19.320	483.000
9	9	DETERGENTE DE 5 LITROS	Unidad	En bidón de 5 litros	25	VERAPA	NACIONAL	18.970	474.250
10	10	ESCOBA CON MANGO	Unidad	Unidad	10	MAZZAFERRO	BRASIL	14.750	147.500
11	11	ESCURRIDOR DE VIDRIO	Unidad	Unidad	5	LA GAUCHITA	ARGENTINA	18.780	93.900
12	12	JABON DE COCO	Unidad	Paquete de 10 Unidades	100	RESPLANDOR	NACIONAL	7.830	783.000
13	13	JABON LIQUIDO PARA LAVAR LA MANO DE 5 LITROS	Unidad	En bidón de 5 litros	20	VERAPA	NACIONAL	43.750	875.000

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

14	14	Hipoclorito de sodio	Unidad	En bidón de 5 litros	25	RESPLANDOR	NACIONAL	15.620	390.500
15	15	LIMPIA VIDRIO CON ATOMIZADOR DE 500ML	Unidad	Unidad	15	VERAPA	NACIONAL	8.250	123.750
16	16	PASTILLA PARA INODORO DESODORANTE	Unidad	Unidad	100	BASE BASE	NACIONAL	3.550	355.000
17	17	LIMPIADOR / REMOVEDOR DE SARRO PARA INODORO	Unidad	Unidad	20	PINOLECHE	NACIONAL	18.770	375.400
							TOTAL		12.150.550

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Doce millones ciento cincuenta mil quinientos cincuenta. (Gs. 12.150.550)**.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof., Instituto Paraguayo de Artesanía.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (Diez Por Ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°

EMPORIO Ferretería S.R.L.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DEPENDENCIA

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 17 del mes Abril de 2020.-

EMPORIO Ferretería S.R.L.

SR. AXEL CORVALÁN AMIGO
C.I. N° 461.997
Representante legal
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI
C.I.N° 2.356.358
PRESIDENTA
I.P.A.